

Gerona 14 de Marzo de 1893.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-proprietario Paciano Torres

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XIX.—Núm. 11.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

Semanas Santas.
En latín y castellano á 2 pesetas.

Camino de Salvación,
Tela, á 1'50 pesetas.

Ejercicio Cotidiano.
En 8.º piel y broches de plata á 2 pesetas

Semana Santa,
Edición de lujo, encuadernada piel de Rusia.

ESCRITURA Y LENGUAJE
y
GUÍA DEL ARTESANO
por
PALUZÍE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,
por
BALMAÑA.

ARITMÉTICA
para las Escuelas elementales,
por el profesor
Rafael Sureda.

Amigo de los Niños.
MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

Legislación de primera enseñanza
ÚLTIMA EDICIÓN
por
FERRER Y RIVERO.
Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA
por
Oliván.

AGRICULTURA
por
PÉREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA
por
D. FRANCISCO LOPERENA
*última edición, completamente reformada y corregida con arreglo á la última edición de Aca-
pemia.*

ALBUM CALIGRAFICO
POR BOVER.
PARA USO DE LAS ESCUELAS.
Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES
de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA
por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL
Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia
1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES
de
FLOREZ.
En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 "

Gramática de la Lengua Castellana
para uso de las Escuelas.
por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA
DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA
por
D. Antonio Elavià.
1.ª y 2.ª parte.

MÉTODOS PARA APRENDER A LEER
por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza

A CONSUMIR TURNO.

I.

Tocando el violón.

Si será verdad lo que nos dice nuestro compañero Z, que estamos tocando el violón á toda orquesta, pues que no hay necesidad de meter tanto ruido por tan poca cosa, ni sacar al sol tanto trapillo por un «quítame allá esas pajas.»

Pues ya lo ve: por un «quítame allá esas pajas» el pobre Crosas en 28 de febrero último aún no había cobrado el segundo trimestre ni atrasos, apesar de la bromita del Sr. Cajero.

Por un «quítame allá esas pajas» la M. I. Junta en 19 de enero aún no había dado cumplimiento á la Circular de la Dirección general.

Por un «quítame allá esas pajas» recibíamos circulares de redención de un quinto.

Por un «quítame allá esas pajas» recibíamos rascándonos el bolsillo para averiguar, nuestro día de cobro.

Y por un «quítame allá esas pajas» iban retenién dose días y más días nuestros haberes en las cajas de los recaudadores agentes, produciéndoles su tántico particular, y meses enteros en la Caja provincial haciendo un verdadero suplicio al pobre maestro.

Y tocando el violón á toda orquesta se consiguió que la Junta acordara la apertura de la Caja en cumplimiento de la Circular aludida; cobraran los maestros al efectuarse el ingreso por los Ayuntamientos; se destruyera el denigrante efecto de la Circular del Habilitado de La Bisbal; se consignaran con sus respectivos nombres los pueblos que hubiesen ingresado y por ende el ahorro de viajes de los maestros en preguntas y respuestas, y más, mucho más que en adelante verá el eximio señor Z.

Desengáñese: eso de acudir á la Superioridad es un recurso muy gastado, y con un se proveerá, se cubre todo.

Hay que ser radicales y ejercitar la acción popular periódica.

La administración nos resulta ser muy viciosa, y para los que tienen la piel muy curtida no hay peor aguijón que un artículo de imprenta.

Mandad un recurso ó exposición en queja y les vereis reir á mandíbula batiente; escribid un artículo en un periódico y les vereis revolcar por el sillón, echando espuma por la boca y chispas por los ojos y amenazando venganza y exterminio.

Y como nosotros estamos curados de espanto y no tenemos expedientes que resolver ni pretendemos influencia para subir como los *canónigos*, hé aquí porque adoptamos el temperamento de tocar el violón á toda orquesta, como dice Z, ya que en muchas, como en esta vez, ha sido el mejor medio de hacer bailar al que se creía muy seguro presenciándolo desde la galería.

Sea tocando el violón, el violín ó el trombón, que se consiga destruir algunos de los inveterados abusos, siempre es un beneficio para los maestros; y á eso vamos, y perseguimos, á trueque de todo lo que decir puedan y manejar intenten, esos eternos manipuladores y sus cómplices é instrumentos de que se valen, para mantener en perpétua disidencia á los maestros de la provincia de Gerona.

No es extraño, pues, que nuestro compañero B abogue y se adhiera en nombre de todos los de la campaña á la Asociación, toda vez que es un excelente medio, sin duda el mejor, para

combatir á los caciques, á los explotadores de los maestros, y de defender á cada uno en particular de los que se vean atropellados por tales enemigos y mermados en sus derechos profesionales, emancipándonos de una tutela vergonzosa que nos rebaja del nivel de los demás organismos.

II.

Ni en el clavo ni en la herradura.

Comprendemos muy bien que *El Monitor* de Barcelona no sepa ver la importancia que en esta provincia se da al Cajero de los fondos de 1.^a enseñanza.

Comprendemos perfectamente que no comprenda la oposición que se hace por los señores Maestros al mencionado Cajero y Habilitado.

Y comprendemos que diga no haber sabido dar en el blanco los articulistas del BOLETÍN.

Para comprenderlo, bueno sería que *El Monitor* meditara todos y cada uno de los artículos publicados con tal motivo; para saberlo sería necesario que la Redacción se trasladara á Gerona y se enterara por boca de los maestros de la amalgama existente entre banqueros, funcionarios y alguno de notoria significación en el Magisterio.

Sería indispensable que la Redacción se enterara de que aquí no hay habilitados nombrados por los maestros sino habilitados impuestos á los maestros.

Sería necesario que la Redacción se enterara de que aquí se sitia siempre el espíritu de asociación por sus cuatro costados, mejor seis costados, puesto que son seis los distritos judiciales, y en cada uno de ellos existen sus correspondientes *canónigos*, como llama el amigo B para hacer fracasar toda tentativa de reunión.

Sería necesario se enterara de que aquí reina la corruptela, y no hay independendencia, ni compañerismo ni..... nada.

Es una desgracia, desgracia inmensa, verdadero suicidio, lo que pasa con el Magisterio en nuestra provincia.

Nosotros bien lo sabemos, querido *Monitor* que no damos en el clavo ni en la herradura.

El dignísimo ex-gobernador Sr. Chavarri dió en el clavo y algunos maestros temblaron.

Nos sonroja hablar de ciertas cosas y por amor á la clase callamos.

Y la cuestión que para *El Monitor* parece muy sencilla, es para los maestros independientes más sencilla aún, pues no hay más que solicitar el cobro directamente de la Caja. Pero para los demás..... *no tienen la palabra*, como V. dice, sino que están condenados á un mutismo absoluto y solo les queda el recurso de murmurar palabras ininteligibles.

Para ellos no es posible otro habilitado que el que tienen.

Y entiéndase bien que no atacamos á Roura ni á ningún otro por la mera personalidad. Atacamos al habilitado impuesto por la conveniencia de ciertos caciques y defendemos al habilitado nombrado por la voluntad libérrima de los maestros.

Y tanto es así, que, si Roura hacía dimisión del cargo actual de habilitado de los maestros, no desdeñaríamos de nombrarle acto continuo habilitado nuestro.

Y vaya *El Monitor* á comprender esta aparente contradicción.

¿A qué no obtiene Roura igual declaración de la inmensa mayoría de sus representados?

Vedlos como callan y se mantienen en el obstrucismo cuando de sus intereses se habla y reuniones al objeto se convocan.

¡Cuánto daríamos por que Roura hablara!

Nadie como él podría sacar á la superficie el lodo que en el fondo existe.

Aquí pasa con los Habilitados lo que con los Diputados. Hay encasillado y sale, no el que debe, sino el que conviene para el mangoneo.

Nuestro ideal es moralizador; y si en nuestros buenos propósitos, si en nuestro desinterés, nos viéramos precisados á exclamar como el amigo Albert de Blanes, *¡¡jamás reuniones entre maestros!!* entonces, ¡oh! entonces..... como llevaríamos

la penitencia en el pecado, diríamos con toda la fuerza de nuestros pulmones:

Compañeros de la provincia de Gerona, tenemos lo que merecemos: por siempre jamás nuestra voz, nuestras quejas, nuestros lamentos, deben perderse en el vacío.

N.

¡¡VAYA SI TIENE NOMBRE!!

La reunión de Sils.

La mejor contestación que darse pueda á lo que dice nuestro comprofesor de Blanes de la reunión habida en Sils, es insertar el acuerdo que tomaron la mayoría de maestros allí reunidos y de otras muchísimas adhesiones que se conformaban con lo que resolviese la mayoría, y con esto verá si esta cuestión tiene ó no nombre, pero nombre de dignidad é independendencia, por más que se trate de desfigurarla y denigrarla, y decididos á sostenerla por aquéllo, *de quien pierde lo suyo, pierde el juicio, y de que nadie está reñido en sus intereses.*

Que del contenido de la carta del Sr. Albert se desprende bien que tiene *carinosas simpatías* por el *celoso* Habilitado, Sr. Roura, no hay que dudarlo, y que su ideal sea tal vez mirar de desbaratar el plan que se propone la mayoría de los maestros perjudicados por el capricho del Habilitado, también es fácil sea ésto cierto; de otro modo, se hubiera callado y hubiera dejado el campo libre y en paz á los perjudicados maestros, y sobre todo no vendrá á sostener la idea equivocada, como sostiene, de que los maestros estamos facultados para cobrar de la caja directamente; pues no viniendo el *cese* del actual Habilitado, ni de la caja ni sin caja puede hacerlo ninguno, sino tragarse lo que hoy detestamos hasta la consumación de los siglos.—Selo prohíbe la Real orden de 15 de Octubre de 1889.—Por lo demás, debemos advertir al joven maestro de Blanes, nuestro amigo, que sabiendo como se sabía que vendría á la reunión algún emisario del Sr. Roura para fines determinados, como así sucedió, hubo de expresarse de un modo claro y enérgico, lo que no hacen los *indecisos* y *pusilámines*; pues más vetera-

nos, más experimentados y conocedores de las personas, y de los hechos que él quizá ignora hubo motivos de hacerse como se hizo, pero no para tanta exclamación como hace, ni de tanta promesa y zalamería. Por eso no nos estraña que las doctrinas allí vertidas, que no eran otras que las sustentadas por los 14 compañeros en el BOLETIN, vinieron á dar de rechazo al oído de algún individuo de expuisita y fina educación que, por supuesto, sería por sus cálculos, y quizá por sus miras particulares.

Solo un desengaño más á los cien recibidos en nuestra larga carrera.—Nos parece también haber hablado clarito para que nos comprendan.

Ahí van, pues, los acuerdos que se tomaron:

PARTIDO DE SANTA COLOMA DE FARNÉS.

Entre los acuerdos tomados por la mayoría de los concurrentes á la reunión convocada en Sils el día 26 del próximo pasado mes, figuran los siguientes:

1.º Pedir á la Superioridad el relevo del actual Habilitado, don Federico Roura, por no convenir á los intereses de la generalidad de los Maestros, y al efecto tramitar las oportunas diligencias.

2.º Proponer en su día otro Habilitado para que pueda reemplazarle ventajosamente.

3.º Firmar una instancia y circular por todos los pueblos del partido tres ejemplares enteramente iguales con el fin de ganar tiempo, nombrándose al efecto tres comisiones: la 1.ª en Santa Coloma la 2.ª en Sils y la 3.ª en Massanet de la Selva

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras del partido que no pudieron concurrir.—Por la Comisión, *Juan Clará.*

Santa Coloma de Farnés 8 de Marzo de 1893.

Crónica Provincial.

El Magisterio Español:

«¿Qué bases se deben adoptar para clasificar de pobres ó no pobres á los padres de los niños que asisten á las Escuelas públicas elementales ó superiores, que no son de las prácticas agregadas á las Normales?»

—La contestación á esta pregunta nos la da concretamente el párrafo 2.º del art. 10 del Real Decreto de 5 de Octubre de 1883. Dice así:

«Serán reputados pobres aquellos niños cuyos padres tengan esta consideración en el Ayuntamiento para los efectos de la *asistencia médica gratuita.*»

«Tal es la legalidad vigente.»

El Monitor, de Barcelona:

«Lo que hay vigente, caro colega, es el art. 9.º de la ley, que dice así:

«La primera enseñanza elemental se dará gratuitamente en las Escuelas públicas á los niños cuyos padres, tutores ó encargados no puedan pagarla, mediante certificación expedida al efecto por el respectivo Cura párroco y visada por el Alcalde del pueblo.»

Una ley sólo se deroga por otra ley, y como no se hace en la mayoría de las poblaciones de España la clasificación á que se refiere el artículo 10 del Real Decreto de 5 de Octubre de 1883, con mayor motivo insistimos en asegurar que lo vigente en este asunto es el citado artículo 9.º de la ley.»

La Educación:

«Votamos con *El Magisterio Español*, porque están vigentes el artículo 9.º de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y el 10 del Real Decreto de 5 de Octubre de 1883, que no se oponen en nada.

Es cierto que una ley se deroga por otra ley, pero aquí no se trata de derogar nada, sino de confirmar y robustecer el principio legal de que, los padres que no sean absolutamente pobres, deben pagar la educación de sus hijos; pues, aunque un Real Decreto no puede derogar una ley, puede explicar su sentido y fijar su racional interpretación.

El citado Real Decreto de 5 de Octubre de 1883 reviste todas las condiciones de legalidad, puesto que está firmado por el Rey y por el Ministro de Fomento, publicado en la *Gaceta*, nadie ha reclamado en contrario, y ha causado estado de derecho.

Por consecuencia, sean reputados pobres aquellos niños cuyos padres tengan esta consideración en el Ayuntamiento para los efectos de la asistencia medica gratuita.

Sin que valga el argumento de *El Monitor* de no hacerse en la mayoría de los pueblos la clasificación, porque basta que deba hacerse, según procede y está mandado.»

Leemos:

«La sempiterna permutante Doña Mónica Fraile, con sus setenta ú

ochenta años encima, ahora Maestra de Cuenca, tiene entablada su trigésima quinta permuta con Doña Teresa Santa María, Maestra de Tarancón.

Respetable es, como todos los derechos, el derecho de permuta, y mucho más si existe causa razonable; pero, ¿qué razón podrá invocar la célebre Doña Mónica, sola, sin familia, saludable, aunque vieja, para recorrer todas las Escuelas de España, sin parar en ninguna de ellas?

La Dirección general, no sólo debe negar ese movimiento continuo, sino jubilar forzosamente á Doña Mónica Fraile, para que viva donde le acomode, aunque sea variando cada semana de residencia.

Porque tambien merecen respeto los derechos de los pueblos.»

* *

«Una titulada *Sociedad Facultativa de Ciencias y Letras*, establecida en Madrid, ha acordado, en sesión de 3 del actual, nombrar una comisión encargada de visitar á los señores Consejeros de Instrucción pública que formen la ponencia de la reorganización de las Escuelas Normales, y elevar á la vez una exposición al Sr. Ministro de Fomento pidiendo que no sólo se publiquen á oposición las cátedras vacantes en aquellas, sino también que puedan tomar parte en los ejercicios los Licenciados en Ciencias y Letras en competencia con los Maestros, como sucede con los abogados respecto á las notarías, y los que ostentan un título cualquiera facultativo respecto de los Bibliotecarios y Archiveros.»

La segunda parte de esta petición, no sólo es absurda é injusta, sino tambien ilegal, como contrarias á los artículos 200 y 204 de la ley vigente de 9 de Septiembre de 1857.

Pero, aparte de esto, convendría que los Maestros solicitaran tambien poder hacer oposiciones, en competencia, á cátedras de Universidades é Institutos, con los licenciados y los doctores.

Tenemos la seguridad de que el Ministro de Fomento pondrá á esa instancia un *visto* tan grande como el Monasterio del Escorial.

* *

La Gaceta de Instrucción pública:

«Estos días se ha expuesto al público una hermosa lámina de acero con adornos del Renacimiento adamasquinados en oro cincelado.

En el centro ostenta una inscripción que dice: «A D. Rafael M. de Labra, los Profesores propietarios de las Normales de Maestros de España.—1892.»

En los ángulos hay cuatro medallones que llevan incrustados los

nombres de Pestalozzi, el famoso fundador del Instituto de Iverdón; Froebel, creador de los Jardines de la Infancia; Quintana, autor del informe de 1813, que sirvió de base á nuestra primera legislación sobre enseñanza primaria; y el nombre insigne de Montesinos, por el cual todos los amantes de la educación popular sienten verdadera veneración.

Es un obsequio hecho al ilustre propagandista de las ideas pedagógicas modernas por sus trabajos en favor de las Escuelas Normales.»

*
* *

Los Maestros de la provincia de León han dirigido al Sr. Ministro de Fomento la siguiente instancia:

«Excmo. Sr. Ministro de Fomento:

Los que suscriben, Maestros de primera enseñanza de la provincia de..., á V. E. humildemente suplican, que las oposiciones á Escuelas de instrucción primaria se celebren en todas las capitales de provincia donde ocurran las vacantes, y se compadezca de la triste y aflictiva situación en que se hallan los Maestros que obtuvieron el título profesional después de promulgado el Real decreto de 2 Noviembre de 1888 y Reglamento de 7 de Diciembre del mismo año, á tenor de lo dispuesto en el artículo 65.»

*
* *

Hemos recibido con aprecio la visita de *La Enseñanza Española* que ha empezado á ver la luz en Madrid. Deseámosle larga existencia y le devolvemos gustosos el saludo.

*
* *

En virtud de concurso de traslado ha sido nombrada D.^a Dolores Ferraté. Maestra de esta ciudad; y en virtud de concurso de ascenso lo han sido: D. Agustín Arín, para una Ayudantía de Barcelona; D.^a Catalina Martorell, para Santany, y D.^a Cecilia Coma, para Ibiza.

*
* *

El Consejo de Instrucción pública ha propuesto á D. Agustín Sardá para la plaza de Segundo Maestro en comisión de la Escuela Normal Central.

*
* *

(DE FENELÓN.) -- *Para dar á los niños idea del alma.*—Se le dirá

al niño: ¿El alma come? Si responde mal, se le dirá sencillamente que el alma no come; el cuerpo, se le añadirá, es el que come, porque el cuerpo es semejante á las bestias. ¿Son sabias? No, responderá el niño. Pero comen, se continuará, aunque no tienen entendimiento. Por consiguiente, tú conoces que el entendimiento no come; el cuerpo solamente se alimenta, anda y duerme. ¿Y el alma, qué hace? Raciocina, conoce el mundo, gusta de ambas cosas y mira otras con aversión. Luego se añadirá como jugando: ¿Miras esta mesa? Sí. Tú sabes que no está hecha como esta silla, que es de madera, y no es como la chimenea, que es de piedra. ¿No es verdad? Sí, responderá el niño. No debe continuarse el interrogatorio si no se echa de ver que estas sencillas verdades han hecho reflexionar al niño. En este caso se le dirá: ¿Y esta mesa te conoce á tí? Probablemente el niño se echará a reír. No importa. Continúa. ¿Quién te quiere más, esta mesa ó esta silla? El niño reirá de nuevo. ¿Y la ventana sabe mucho? Esta muñeca, ¿te responde cuanto la hablas? No. ¿Y por qué? Porque no tiene alma. No; no la tiene. Por consiguiente, ella no es como tú, porque tú la conoces y ella no te conoce á tí. Pero después de la muerte, y cuando estés debajo tierra, ¿no serás tú como la muñeca? Sí. ¿No sentirás nada? No. ¿No conocerás á nadie? No. ¿Y tu alma estará en el cielo? Sí.... ¿Y el alma de la muñeca dónde estará? El niño contestará probablemente que las muñecas no tienen alma.

Por lo que pueda interesar á nuestros lectores, y con el fin de corresponder á los deseos del respetable amigo el antiguo Profesor D. José Sala y Arnella, insertamos á continuación la instancia que eleva al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en solicitud de que se propague la primera enseñanza entre los individuos de la clase de tropa que ingresan en el Ejército sin ninguna clase de conocimientos.

EXCMO. Sr.

La prensa política y la destinada á la defensa del Magisterio español han anunciado que el actual Sr. Ministro de Fomento vá á dar un nuevo desarrollo á la Enseñanza, el cual redunde en beneficio de los pueblos y del profesorado que á ella consagra sus días. Es indudable que para el efecto serán revisadas las varias leyes y demás disposiciones

referentes á la misma, á fin de que la obra responda á las necesidades de la época, ensanchando el estrecho círculo en que la Primaria está circunscrita, y apartará al Maestro de la dependencia del municipio. Pero tal vez, E. S., ese adelanto fuera más positivo y seguro si á realizarlo llamase V. E. el concurso de todos los españoles conocedores del ramo, permitiéndoles colocar una piedra en la base del edificio social de la Madre-patria, que lo es la Primera enseñanza literaria. A este propósito, E. S., van encaminados el presente escrito y el documento que, copiado literalmente, se acompaña.

Popularizar la instrucción es hacer un bien á la humanidad, bien que puede practicarse donde quiera que haya seres humanos.

Llama la atención en las naciones cultas el que España marche rezagada en materia de Instrucción primaria. Cada vez que se ha formado el censo general de la nación se han registrado muchísimos españoles que han dicho no saber firmar, y un número, no menor, que ni siquiera leer, cuyo atraso acusa un descuido muy grande de parte de los que han sido Gobierno y muy señaladamente de los que han sido llamados á dirigir el Ministerio de Fomento.

La ley de Instrucción primaria de mil ochocientos cincuenta y siete, que es la más completa y sabia que en lo que va de este siglo se ha publicado, deja vacíos muy dignos de ser llenados, empero el Ministro de Fomento y el Director general de Instrucción pública que más extiendan y popularicen la Enseñanza primaria serán los que más gratos recuerdos transmitirán á la posteridad.

En concepto del que suscribe, debería desaparecer la división que se hace de la Enseñanza primaria en incompleta, elemental completa y en superior, porque los españoles nacidos en las aldeas son dignos también de que se les instruya, en cuanto posible sea, como á los de las ciudades, lo cual es realizable estableciendo la Instrucción primaria gratuita y obligatoria hasta á la edad de trece años, y disponiendo que en donde hay cura-párroco cuya feligresía consta de treinta casas habitadas, ó sea familias, aunque sea sufragánea, haya también una escuela para cada sexo con su correspondiente Maestro titular; y al propio tiempo disponer que todos ellos, como funcionarios públicos, sean pagados mensualmente por el Estado, como lo son los demás empleados, el clero, el ejército y la armada y las clases pasivas.

En los cincuenta y tres años de práctica de la enseñanza primaria que cuenta el suscrito, entre pública y privada, ha sostenido siempre un mismo principio: *Popularizar la instrucción*..... Basado en él quiso probar en mil ochocientos sesentiuono que los mozos que todos los años ingresan en el servicio de la Pátria sin conocer el abecedario unos y muchos con escasa instrucción, si en el ejército y en la armada y en las

plazas de guerra hubiera Maestros titulares que les instruyesen en las asignaturas que comprende la enseñanza primaria, llamada superior, los más de esos jóvenes regresarían á sus hogares con un caudal de conocimientos, de los cuales podrían utilizarse en sus oficios ó profesiones. A fin, pues, de evidenciar el principio sentado, en abril del expresado año acudió el exponente al E. S. Gobernador del Castillo de San Fernando de Figueras al objeto de obtener su venia para poder probar, con individuos de la clase de soldado, que treinta lecciones de una hora diaria bastan para que el adulto de regular inteligencia aprenda á leer: demanda que fué aceptada por la expresada autoridad y bien acogida por el I. S. Jefe del Batallón Cazadores de Mérida, quién, para dicho objeto, destino treinta individuos que no conocían letra alguna, señalando para su realización el mismo mes de abril y días necesarios del de mayo. Terminado el plazo que el dicente se impuso, tuvo lugar un exámen ante los señores jefes y oficiales del propio Batallón, cuyo resultado fué el que expresa el documento justificativo cuya copia literal se acompaña, señalada con el número 1; documento que deja evidenciado el expresado principio, como también que llegada la hora de tener que regresar los soldados á la casa paterna, podrían verificarlo adornados de una instrucción que la mayoría no posee al salir de ella para el servicio de la Patria, ni quizás la alcanzarán después si el Gobierno no hace extensiva la Primera enseñanza literaria á los batallones, plazas de guerra y á los demás cuerpos, verdaderos pueblos de adultos que sostiene la nación, á los cuales podría aplicarse el artículo *ciento* de la ley citada, pues que en varias disposiciones se ha recomendado la creación de escuelas de adultos. Igual atención merecen, E. S., aquellos centros menores que contribuyen al sostenimiento de la Pátria, dotados de cura-párraco, y así estos como aquéllos carecen de Maestro que les instruya como á los de las ciudades.

Obtenido el resultado de que se hace mérito en el documento acompañado, número 1, el exponente se atrevió á escribir unos apuntes que quizás podrán auxiliar á V. E. para mejorar la situación del Profesorado, son los que en abril del año mil ochocientos ochentiseis fueron pasados á ese Ministerio de la digna dirección de V. E. con el título *Piedrecitas*.

Si V. E., puesto de acuerdo con el E. S. Ministro de la guerra, pudiese en planta el indicado pensamiento, ¿qué no aprendería el soldado durante su permanencia en el servicio de la Pátria, si al ingresar en el cuerpo destinado hallase en él un Maestro titular, cuando con sólo treinta horas de estudio aprendieron á leer *satisfactoriamente* más de la mitad del grupo señalado?... El soldado francés, el austriaco, el prusiano y otros conocen la geografía de la respectiva nación, la de España

con sus antillas y la de otras naciones; empero el soldado español y una gran parte de sus beneméritos oficiales desconocen la geografía de la Península Ibérica y la ortografía nacional. No es á ellos á quienes debe culparse de tamaña falta, sinó á los que han sido Gobierno.

No pasará á V. E. desapercibido de que es ya necesario ensanchar el círculo de la primera enseñanza literaria, si no se quiere que la nación española pase por atrasada é ignorante. No basta la enseñanza tal como se dá al soldado en el respectivo cuerpo, por dos sencillas razones: Primera: porqué para lograrlo, no lo hará un oficial como lo hace el Pedagogo. Segunda: porque no todos los oficiales tienen dotes necesarios para enseñar la Instrucción primaria, base de la enseñanza literaria. El militar sabrá enseñar perfectamente al soldado el manejo del arma de su instituto y como ha de defenderse del enemigo con ella hasta morir por la Patria y para salvar su bandera, porque para eso tendrá sus estudios especiales y práctica necesarios; pero eso no basta para saber enseñar las asignaturas de la primera enseñanza literaria. El refrán dice: *Zapatero á tu zapato.*

Dótese pues á los cuerpos del ejército, á la armada y plazas de guerra de los mencionados funcionarios, que podrán serles auxiliares los sargentos y cabos que no estén de servicio, que algunos aumentarán á la vez su instrucción, oyendo las explicaciones del Maestro respectivo, y á las aldeas con cura-párroco, también, á fin de que sea más popular la enseñanza primaria.

Dígnese, E. S., parar su atención ilustrada, no en lo literario del escrito, sino en la utilidad de la idea, que, aunque mal expuesta, al realizarla recibirán el Gobierno y cuantos contribuyan á ponerla en ejecución, y de una manera especial V. E. los más sinceros plácemes de todos los españoles.

Gerona de Marzo de 1893.—Excmo. Sr.—*José Sala y Arnella.*

Sección Oficial.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Primera enseñanza.

La Junta provincial de Instrucción pública de Canarias ha acudido á esta Dirección manifestando que algunos pueblos tienen en la Caja especial de primera enseñanza sobrantes por los ingresos de determinados ejercicios, mientras que en otros presupuestos no

habían ingresado esos mismos pueblos la totalidad de dichas obligaciones, y consulta si mediante una transferencia sería posible aplicar dichos sobrantes á cubrir los descubiertos de donde necesariamente resultasen, cuando menos, la disminución de las cantidades pendientes de pago.

En su vista, la Dirección ha acordado que cuando un Ayuntamiento tenga en la Caja especial de primera enseñanza sobrante por los ingresos de un ejercicio y descubiertos de igual ó menor cantidad por los ingresos de ejercicios posteriores, se expida al Municipio libramiento de dichos sobrantes á satisfacer, en vez de su efectivo, en carta de pago como ingreso para cubrir el déficit de los presupuestos en que le tuviere, empezando por el más antiguo; y que si el sobrante total fuese superior al déficit total se formalice la transferencia de la cantidad necesaria para saldar el descubierto, devolviendo el resto al Municipio.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y que lo comunique á las Juntas de ese distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vistas las dudas que se han suscitado para la aplicación del art. 11 del Reglamento de Auxiliares á las Escuelas prácticas agregadas á las Normales y las diferentes resoluciones dictadas en cada caso, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con objeto de que prevalezca en el particular un criterio uniforme y tenga el debido cumplimiento lo que en dicho artículo se dispone, ha tenido á bien resolver que, sin excepción, siempre que quede vacante la regencia de una Escuela práctica, se encargue de desempeñarla el Auxiliar, dejando sin efecto cuantos acuerdos en contrario se hayan tomado hasta la fecha.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios etc.»

Madrid 31 de enero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de.....